

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-145/2025**
- **SUP-JDC-2269/2025**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-AG-145/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al escrito presentado por la parte promovente.

SUP-JDC-2269/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. El INE es el órgano competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencausa la demanda y demás documentación al INE para que determine lo que corresponda conforme a Derecho.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias originales al INE, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente expediente, dejando una copia certificada en el expediente.

Los proyectos fueron aprobados por **unanidad de votos**, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió **voto razonado** en el proyecto del expediente **SUP-AG-145/2025**.

A las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de julio de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma: 25/07/2025 05:32:48 p. m.
Hash:  c1Tl8wxDF08ljrAk9IqyTtLNkJ4=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma: 25/07/2025 05:24:17 p. m.
Hash:  jPFMACRPXxcb+wwm157MF3CYb68=